



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
06 MAY 2020

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/0945/2020

ASUNTO: Oficio de conclusión

Guadalajara, Jal. 20 de abril de 2020

Ing. Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General Del Fideicomiso
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)
López Mateos Norte 1135, esq. Colomos
Colonia Italia Providencia, C.P. 44648
Guadalajara, Jalisco

FOJAL RECIBIDO
28 ABR. 2020
Hora: 16:23 Alejandra Fajardo.
DIRECCIÓN GENERAL



Contraloría
del Estado

06 MAYO 2020

DESPACHO
RECIBIDO

Atención: Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Ejecutivo de auditoría con funciones de contralor interno.

En relación a su oficio: DG/040-2019 de fecha 25 de octubre del 2019, por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de 26 (veintiséis) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) a su digno cargo, por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 esto con base en lo señalado por el oficio identificado como DGP/3726/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
1er. Seguimiento.	1.1.- 1.2.- 2.1.- 3.1.- 4.1.- 4.2.- 5.1.- 5.1.1.- 6.1.- 6.2.- 6.2.1.- 6.3.- 6.3.1.- 6.3.2.- 6.3.3.- 6.3.4.- 6.3.5.- 6.4.- 6.5.- 6.6.- 6.7.- 6.7.1.- 6.7.2.- 6.7.3.- 6.7.4.- 6.7.5.	1.1.- 1.2.- 2.1.- 3.1.- 5.1.1.- 6.1.- 6.2.- 6.2.1.- 6.3.1.- 6.3.5.- 6.4.-	4.1.- 4.2.- 5.1.- 6.3.- 6.3.2.- 6.3.3.- 6.3.4.- 6.5.- 6.6.- 6.7.- 6.7.1.- 6.7.2.- 6.7.3.- 6.7.4.- 6.7.5.
	26	11	15

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar, y que por conducto del Órgano Interno de Control se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 ABR. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos. - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales
Lic. Karla Isabel Rangel Isas.- Directora General Jurídica.

JLAA/AMM/RBAM/PMA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su igualdad Salarial".